

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:			
	EXTENSIÓN AGROPECUARIA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA	
13-Mar-2024	01	GAA-P-001	1 de 5	

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la prestación del servicio de extensión agropecuaria de carácter público, permanente y descentralizado a través de la Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA y en el marco del Plan Departamental de Extensión Rural – PDEA, mediante el acompañamiento integral encaminado a la investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión e innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario; así como su aporte a la seguridad y soberanía alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Secretaría de Agricultura y Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario; inicia con la inscripción de usuarios y finaliza con la consolidación y presentación del informe final de actividades de cada una de las asociaciones atendidas.

3. RESPONSABLE

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento, es el Secretario (a) de Agricultura y Subsecretario (a) de Desarrollo Agropecuario.

4. MARCO LEGAL

- **Ley 501 de 1989.** Decreto derogado por el artículo 48 del Decreto 1279 de 1994. Por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y se determinan las funciones de sus dependencias
- **Ley 41 de 1993.** Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones
- **Ley 101 de 1993, art. 65.** Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero
- **Ley 1377 de 2010.** Por medio de la cual reglamenta la actividad de reforestación comercial
- **Ley 1561 de 2012.** Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1876 de 2017.** Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones
- **Decreto 77 de 1987.** Por el cual se expide el Estatuto de Descentralización en beneficio de los municipios

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:			
	EXTENSIÓN AGROPECUARIA			
	FECHA 13-Mar-2024	VERSIÓN 01	CÓDIGO GAA-P-001	PAGINA 2 de 5

- **Decreto 2379 de 1991.** Por el cual se reglamenta los Decretos – Ley 77 de 1987 y 501 de 1989 en lo relativo a la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuario a pequeños productores y se modifica parcialmente el decreto 1946 de 1989
- **Decreto 3199 de 2002.** Por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público Obligatorio de Asistencia Técnica Directiva Rural previsto en la Ley 607 de 2000
- **Resolución 1133 de 2013.** Por la cual se fijan los patrones constitutivos de Unidades Agrícolas Familiares mínima a nivel predial, para los fines propios de la Convocatoria de Incentivo de Asistencia Técnica Rural
- **Resolución 464 de 2017.** Por la cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones

5. DEFINICIONES

Extensión agropecuaria: la extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA: entidad u organización con capacidad humana, logística, financiera y técnica para la ejecución de proyectos del servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los planes Departamentales de Extensión Agropecuaria PDA.

El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA: es un instrumento de planificación cuatrienal, en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios y distritos, define los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su área de influencia.

Buenas Prácticas de producción: conjunto de principios, normas y recomendaciones técnicas aplicables a la producción, orientadas a asegurar la protección de la higiene, la salud humana y el medio ambiente, mediante métodos ecológicamente seguros, higiénicamente aceptables y económicamente factibles.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:			
	EXTENSIÓN AGROPECUARIA			
	FECHA 13-Mar-2024	VERSIÓN 01	CÓDIGO GAA-P-001	PAGINA 3 de 5

Pequeño productor: para los fines de la Ley 16 de 1990, se entenderá por pequeño productor la persona natural que posea activos totales no superiores a los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV.

Mediano Productor: es toda persona natural o jurídica no comprendida en las calificaciones de pequeño productor y cuyos activos totales según balance comercial aceptado por el intermediario financiero sean inferiores o iguales a 5.000 SMLV.

UMATA: Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, encargada de prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria a los pequeños productores.

Producción agropecuaria: contempla la producción agrícola. Forestal. Pecuaria y piscícola y agroindustrial.

Líneas productivas: es la serie de pasos por los que transita un producto agropecuario desde su producción hasta su venta, pasando por cosecha, pos cosecha, empaque, transporte, almacenamiento, transformación, comercialización y finalmente el consumidor.

6. GENERALIDADES/POLÍTICAS DE OPERACIÓN

La prestación del servicio de Extensión Agropecuaria que se realiza a través de la Empresa Prestadora de Servicios de Extensión Agropecuaria – EPSEA de la Alcaldía de Pasto, cuyo marco jurídico es la Ley 1876 de 2017, que tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación.

Mediante esta normativa se crea el servicio público de extensión agropecuaria como herramienta fundamental para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

Los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio previo registro y clasificación en el municipio del ejercicio de su actividad, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:			
	EXTENSIÓN AGROPECUARIA			
	FECHA 13-Mar-2024	VERSIÓN 01	CÓDIGO GAA-P-001	PAGINA 4 de 5

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO/REGISTRO
1.- INSCRIBIR O ACTUALIZAR USUARIOS EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA MUNICIPAL: el Profesional designado asesora a los usuarios sobre el servicio que presta la Secretaría de Agricultura, diligencia el formato de inscripción o actualización de usuarios el cual se registra en la base de datos de la Secretaría.	Verificación del registro de Asociaciones en la base de datos	Profesional delegado	Formato GAA-F- 004 "inscripcion_o_actualizacion_usuarios_v1"
2.- ASIGNAR ASOCIACIONES: el Subsecretario de Desarrollo Agropecuario delegará a los profesionales los sectores que serán atendidos teniendo en cuenta la necesidad de prestación del servicio de Extensión Agropecuaria.	Verificar el cumplimiento de requisitos para poder ser beneficiario	Subsecretario (a) de Desarrollo Agropecuario	Formato GAA_F_019 "acta_de_reunion_v1"
3.- REALIZAR DIAGNÓSTICO: el profesional diligenciará el diagnóstico productivo, con el fin de conocer el estado actual de los productores, priorizar las cadenas productivas que se deben fortalecer y atender los problemas fitosanitarios del municipio.	Levantamiento adecuado del diagnóstico	Profesional delegado	Formato GAA_F_017 "diagnostico_productivo_sector_rural_agricultura_v1"
4. ELABORAR PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: el profesional delegado de conformidad al diagnóstico establece: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo • Cronograma de 		Profesional delegado	Formato GAA_F_006 "plan_de_trabajo_extension_agropecuaria_v1" Formato GAA-F_002 "cronograma_de_actividades_agricultura_v1"



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

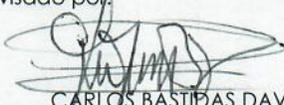
EXTENSIÓN AGROPECUARIA

FECHA 13-Mar-2024	VERSIÓN 01	CÓDIGO GAA-P-001	PAGINA 5 de 5
----------------------	---------------	---------------------	------------------

actividades Agricultura			
<p>5.-ACOMPAÑAR INTEGRALMENTE A LOS USUARIOS EN PRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA:</p> <p>diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los pequeños productores agropecuarios.</p>		<p>Equipo interdisciplinario de profesionales Supervisor del contrato</p>	<p>Formato GAA_F_003 "listado_de_asistencia_v1"</p> <p>Formato GAA_F_007 "control_y_seguimiento_visitas_de_campo_v1"</p> <p>Formato GAA_F_018 "supervision_servicio_extension_agropecuaria_v1"</p>
<p>6.- PRESENTAR INFORME: los profesionales presentan al supervisor el informe mensual de actividades y el informe de extensión agropecuaria en los cuales se detalla la prestación del servicio de extensión agropecuaria.</p>		<p>Equipo interdisciplinario de profesionales Supervisor del contrato</p>	<p>Formato CO-F-070 "informe_actividades_de_contratistas_v2"</p> <p>Formato GAA-F_001 "informe_de_extensión_agropecuaria_v1"</p>
<p>7.- CONSOLIDAR Y PRESENTAR INFORME FINAL: el profesional consolida la información y realiza un informe final de actividades de cada una de las asociaciones atendidas durante la vigencia del contrato.</p>		<p>Profesional delegado Supervisor del contrato</p>	<p>Formato GAA_F_010 "informe_final_extension_agropecuaria_v1"</p>

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

<p>Elaborado por:</p>  <p>JACKELINE ARELLANO Profesional Universitario de la Secretaría de Agricultura</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>CARLOS BASTIDAS DAVID Subsecretario de Desarrollo Agropecuario</p>  <p>SILVIA ALEJANDRA PUPIALES Secretaría de Agricultura</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>SILVIA ALEJANDRA PUPIALES Líder Proceso de Gestión Agropecuaria y Agroindustrial</p>
---	---	--